

Ciudad de México, a 15 de enero de 2022

CIRCULAR SA-005/2022

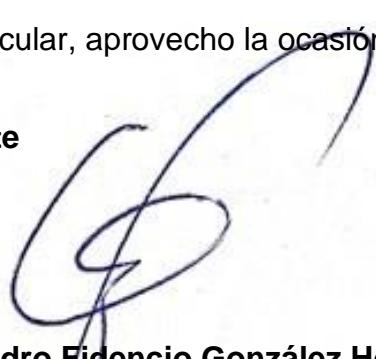
**PERSONAS TITULARES Y ENCARGADAS DEL DESPACHO
DE ÓRGANOS DESCONCENTRADOS DEL IECM**

Presente

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 88, fracciones I, IV y XV, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, y con el propósito de optimizar los mecanismos de supervisión y control del proceso de contratación de los prestadores de servicios por honorarios eventuales que apoyarán a los Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral de la Ciudad de México, para el ejercicio 2022; se adjuntan las *Reglas para la contratación del personal eventual que apoyará a los Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral de la Ciudad de México, para la Consulta de Presupuesto Participativo 2022 y las diferentes asambleas ciudadanas vinculadas a ello*.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarles un cordial saludo.

Atentamente



Mtro. Alejandro Fidencio González Hernández
Secretario Administrativo

C.c.p. **Mtra. Patricia Avendaño Durán**.- Consejera Presidenta del IECM.- Para su conocimiento. Presente
CC. **Consejeras y Consejeros Electorales del Consejo General**.- Para su conocimiento. Presente

AFGH – LDG – FVC

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidas y comprometidos a administrar elecciones locales integras; conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y mejorando continuamente la eficacia de nuestro sistema de gestión de calidad electoral.



Rev. 1/2019

Reglas para la contratación del personal eventual que apoyará a los Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en materia de Participación Ciudadana, Educación Cívica y Organización Electoral, vinculadas a la preparación y desarrollo de la Consulta de Presupuesto Participativo 2022 y las diferentes asambleas ciudadanas vinculadas a ello.

Personal eventual a contratar a partir del dieciséis de enero de 2022

NÚMERO DE PERSONAS A CONTRATAR	CARGO	PERÍODO DE CONTRATACIÓN
33	Técnica/o Especializado "C" en Capacitación Electoral	16 enero-31 diciembre 2022
33	Técnica/o Especializado "C" de Educación Cívica	16 enero-31 octubre 2022
33	Asistente Operativo Jurídico	16 enero-31 diciembre 2022
33	Asistente Operativo de Organización Electoral	16 enero-31 julio 2022
33	Asistente Operativo de Capacitación Electoral	16 enero-31 diciembre 2022
105	Administrativo Especializado "A"	16 enero-31 diciembre 2022
33	Capturista de Distrito	16 enero-31 mayo 2022

A) Los requisitos de documentación a cubrir para las personas que no tienen antecedente de contratación durante el ejercicio 2021 son:

1. Solicitud de contratación de prestadores de servicios (Anexo 1)
2. Hoja de datos personales (Anexo 2)

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidas y comprometidos a administrar elecciones locales integras; conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y mejorando continuamente la eficacia de nuestro sistema de gestión de calidad electoral.



Rev. 1/2019

3. Curriculum vitae (con soporte documental) con firma autógrafo en cada una de las hojas y en la última de ellas la siguiente leyenda:

*MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS
ASENTADOS EN ESTE DOCUMENTO QUE CONSTA DE ____ PÁGINAS
SON VERÍDICOS.*

4. Copia del acta de nacimiento.
5. Copia de comprobantes de domicilio con antigüedad no mayor a tres meses (recibo de teléfono, luz o agua, preferentemente a nombre del aspirante o bien estado de cuenta bancario a su nombre).
6. Copia de comprobante de grado máximo de estudios.
7. Copia de la credencial para votar.
8. Copia de la Cédula de Registro Federal de Contribuyentes con homoclave (RFC).
9. Copia de la Clave Única del Registro de Población (CUPR).
10. Cuatro fotografías tamaño infantil a color.

B) Los requisitos a cubrir para las personas con antecedente de contratación en el Instituto durante el ejercicio 2021 son:

1. Solicitud de contratación de prestadores de servicios (Anexo 1)
2. Hoja de datos personales (Anexo 2)
3. Curriculum vitae (con soporte documental) con firma autógrafo en cada una de las hojas y en la última de ellas la leyenda siguiente:

*MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS
ASENTADOS EN ESTE DOCUMENTO QUE CONSTA DE ____ PÁGINAS SON
VERÍDICOS.*

4. Copia de comprobantes de domicilio con antigüedad no mayor a tres meses (recibo de teléfono, luz o agua, preferente a nombre del aspirante o estado de cuenta bancario a nombre de la personal).

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidas y comprometidos a administrar elecciones locales integras; conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y mejorando continuamente la eficacia de nuestro sistema de gestión de calidad electoral.



Rev. 1/2019

Una vez integrada la documentación relacionada en los incisos A) y B), deberá remitirse a la Coordinación de Recursos Humanos (CRH), en el archivo de Colorines, con el C. Miguel Ángel González Malváez, en los siguientes horarios y fechas.

Es importante mencionar, que sólo se recibirá a una persona por distrito, que deberá presentarse con las medidas sanitarias vigentes.

CALENDARIO DE RECEPCIÓN DE EXPEDIENTES, INCLUYE CONTRATOS DE LOS ÓRGANOS DESCONCENTRADOS		
Dirección Distrital	Miércoles 19 de enero de 2022	Jueves 20 de enero de 2022
33	10:00	
32	10:30	
31	11:00	
30	11:30	
29	12:00	
28	12:30	
27	13:00	
26	13:30	
25	13:30	
24	14:00	
23	14:30	
22	14:00	
21	14:30	
20	15:00	
19	15:30	
18	16:00	
17	16:30	

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidos y comprometidas a administrar elecciones locales integras; conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y mejorando continuamente la eficacia de nuestro sistema de gestión de calidad electoral.



Rev. 1/2019

CALENDARIO DE RECEPCIÓN DE EXPEDIENTES, INCLUYE CONTRATOS DE LOS ÓRGANOS DESCONCENTRADOS		
Dirección Distrital	Miércoles 19 de enero de 2022	Jueves 20 de enero de 2022
16		10:00
15		10:30
14		11:00
13		11:30
12		12:00
11		12:30
10		13:00
9		13:30
8		13:30
7		14:00
6		14:30
5		14:00
4		14:30
3		15:00
2		15:30
1		16:00

Es importante mencionar, que en relación con la documentación, se estará a lo establecido en los Artículos 69, 70 y primer párrafo del Artículo 71 del Reglamento del Instituto Electoral de la Ciudad de México en materia de Protección de Datos Personales.

C) De los contratos

1. Las remuneraciones y las actividades específicas de cada función genérica son las señaladas en los perfiles respectivos elaborados por las áreas requirentes, ambos conceptos se especifican en la Convocatoria del Concurso por Invitación para seleccionar 303 personas que apoyarán a los Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral de la Ciudad de México, durante el ejercicio fiscal 2022.

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidos y comprometidas a administrar elecciones locales integras; conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y mejorando continuamente la eficacia de nuestro sistema de gestión de calidad electoral.



Rev. 1/2019

2. El ingreso de las y los prestadores de servicio, se realizará únicamente los días 1 y 16 de cada mes y todas las propuestas deberán enviarse a la CRH, por lo menos un día antes de la posible fecha de contratación.
3. La CRH deberá constatar que el expediente de cada prestador/a de servicios se encuentra completo y, en su caso solicitar la documentación faltante a la Dirección Distrital correspondiente para la integración completa del mismo.
4. La CRH procederá al pago de las contraprestaciones pactadas, siempre y cuando cuente con el contrato firmado al menos por el/la prestador/a de servicios y la o el Titular de Órgano Desconcentrado.
5. Las y los Titulares de Órgano Desconcentrado son responsables de elaborar los contratos y demás instrumentos jurídicos que en términos del artículo 31, fracción IX, del Reglamento Interior del Instituto Electoral de la Ciudad de México hayan sido formulados y validados por Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos (UTAJ) para regular la relación contractual entre el Instituto y los prestadores de servicios, recabando la firma respectiva de este último.
6. Las y los Titulares de Órgano Desconcentrado, signarán los formatos de contratos de los prestadores de servicios en tres tantos originales, mismos que turnarán a la CRH, la cual procederá a recabar las firmas del Titular de la UTAJ, Secretario Administrativo y del Secretario Ejecutivo para su integración al expediente.

Para el llenado de los contratos es importante considerar lo siguiente:

- Sólo se deberá modificar lo sombreado en color amarillo.
- En la Declaración II DE LA “PERSONA PRESTADORA DE LOS SERVICIOS”, sólo se deberá seleccionar una opción de identificación.
- En el número de fojas NO deberá contabilizarse la foja relativa al “Aviso de Privacidad”, que integra el contrato.
- Se estima necesario corroborar que el apartado de firmas quede en una misma hoja y, preferentemente con el contenido de una cláusula completa.
- Es necesario la firma o rúbrica de la persona contratada, así como del Titular en todas las fojas incluyendo el Aviso de Privacidad.

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidos y comprometidas a administrar elecciones locales integras; conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y mejorando continuamente la eficacia de nuestro sistema de gestión de calidad electoral.



Rev. 1/2019

7. El/la funcionario/a (personal de estructura) que funja como responsable de uno o más prestadores de servicios, deberá requerir y recabar un día antes de la fecha de pago, un informe de las actividades desarrolladas en el periodo, por cada personal contratado en este esquema. (Anexo 3)

Dichos informes deberán estar debidamente requisitados y se remitirán en original, con firma autógrafa, a la CRH para su integración a los expedientes respectivos dentro de los tres días siguientes a la conclusión de la quincena.

8. Al término de la vigencia del contrato de cada uno de las y los prestadores de servicios, los funcionarios/as encargados/as de supervisarlos, así como las y los Titulares del Órgano Desconcentrado, serán los responsables de reportar a la CRH, por escrito en un término no mayor a cinco días, lo relativo a la supervisión del servicio prestado e integrar dicho documento a los expedientes respectivos bajo su resguardo. (Anexo 4)
9. Las y los Titulares de Órgano Desconcentrado serán responsables de reportar con oportunidad las ausencias (Anexo 5) y bajas anticipadas al periodo de contratación de las/los prestadores de servicios y enviar a la CRH, el original de la renuncia o convenio de extinción de derechos y obligaciones que da por terminado el contrato.

Asimismo, en caso de existir incumplimiento por parte del/la prestador/a de servicios de las obligaciones establecidas en el contrato, deberá hacerse del conocimiento de UTAJ, mediante oficio para que proceda en consecuencia.

Es importante mencionar, que la CRH no dará trámite a la propuesta de sustitución hasta contar con la renuncia o el convenio de extinción o terminación anticipada del contrato.

No omito mencionar que la documentación detallada previamente, deberá ser requisitada al cien por ciento y signada con bolígrafo azul.

D) Del pago

Las ausencias de los prestadores de servicios que se presenten deberán ser reportadas a la CRH dentro del periodo en el que ocurra dicha ausencia. (Anexo 5)

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidos y comprometidas a administrar elecciones locales integras; conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y mejorando continuamente la eficacia de nuestro sistema de gestión de calidad electoral.



Rev. 1/2019

La CRH enviará, vía correo electrónico, cuatro días previos al pago, el listado que contenga los datos de los prestadores de servicios por honorarios asimilados a salarios, el cual deberá ser validada de manera inmediata por los Titulares de Órgano Desconcentrado y devuelto a más tardar el día siguiente a través de la misma vía recabando el acuse de recibo respectivo.

E) De la protección de datos personales

Los datos personales de las y los ciudadanos, que apoyen a los Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral de la Ciudad de México, para la Consulta de Presupuesto Participativo 2022 y las diferentes asambleas ciudadanas vinculadas a ello, quienes se identifican como Técnico Especializado “C” de Capacitación Electoral, por el período del 16 de enero al 31 de diciembre de 2022, Técnico Especializado “C” de Educación Cívica, del 16 de enero al 31 de octubre de 2022, Asistente Operativo Jurídico, del 16 de enero al 31 de diciembre de 2022, Asistente Operativo de Organización Electoral, del 16 de enero al 31 de julio de 2022, Asistente Operativo de Capacitación Electoral, del 16 de enero al 31 de diciembre de 2022, Administrativo Especializado “A”, del 16 de enero al 31 de diciembre de 2022, Capturista de Distrito del 16 de enero al 31 de mayo de 2022, estarán protegidos conforme al Art. 24 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, y serán resguardados en el Sistema de Datos Personales relativo al proceso de nóminas registrados ante el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Las y los Titulares de Órgano Desconcentrado, en términos de lo dispuesto por los Artículos 9 numeral 2, 35 y 127 fracción VI. de la Ley de Protección de Datos Personales en Posición de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, se encuentran obligados a guardar absoluta confidencialidad respecto de los datos personales que recaben en el ejercicio de sus funciones, obligación que subsistirá aún después de finalizada la relación por la cual se dio el tratamiento, así como de utilizarlos de forma exclusiva para los fines que fueron recabados.

F) Casos no previstos

Los casos no previstos serán resueltos por la Secretaría Administrativa y Secretaría Ejecutiva en el ámbito de sus respectivas atribuciones.

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidas y comprometidos a administrar elecciones locales integras; conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y mejorando continuamente la eficacia de nuestro sistema de gestión de calidad electoral.



Rev. 1/2019